

Consignando partidas en el Presupuesto General de la República para la adquisición de materiales y gastos de racionamiento, en la construcción de los caminos de Huaral-Acos a Cerro de Pasco, Quilca-Sumbilca a Acos, Trapiche-Macas a Quipán y rectificación y ensanche del de Lima a Canta.

CLEMENTE J. REVILLA

Presidente del Congreso Constituyente de 1931

En uso de la facultad que le confiere
Artículo 129 de la Constitución del Esta-

do y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Consignense en el Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

Para el camino de Huaral, Acos a Cerro de Pasco, cinco mil soles oro.

Para el camino de Quilca, Sumbilca a Acos, tres mil soles oro.

Para el camino de Trapiche, Macas a Quipán, tres mil soles oro.

Para rectificaciones y ensanche en el camino de Lima a Canta, cinco mil soles oro.

Artículo 2°.—Las sumas a que se refiere el artículo anterior, se dedicarán, exclusivamente, a la adquisición de material y a los gastos de racionamiento de los trabajadores, debiendo abonar el Ministerio de Fomento al personal técnico necesario.

Artículo 3°.—Durante el año actual, el Ministerio de Fomento atenderá a la construcción de los caminos a que se refiere el artículo 1° de ésta ley, con las sumas fijadas en dicho artículo, las cuales se tomarán del renglón correspondiente al Departamento de Lima, de la partida N° 123 del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Fomento para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Lima, 24 de enero de 1936.

Cumplase, comuníquese y publíquese.

M. E. Rodríguez.